

Santiago, 09 FEB. 2010

VISTOS:

- 1) La denuncia de don Raúl Alfaro Balvoa, en contra de I. Municipalidad de Linares, de 16 de noviembre de 2009, por supuestas conductas anticompetitivas en el mercado de los parquímetros del centro de dicha ciudad.
- 2) El Informe de Admisibilidad conjunto de las divisiones Jurídica y Económica, de 3 de febrero de 2010.
- 3) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3° y 41 del Decreto Ley N° 211.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la presencia de estacionamientos privados en el centro de la ciudad de Linares, constituyen una alternativa a los administrados por la denunciada y una presión competitiva para las tarifas a público de éstos.
- 2) Que, sin perjuicio de lo expuesto, la realización de licitaciones periódicas que obliguen a una competencia ex-ante entre los oferentes para administrar el servicio de parquímetros municipales, permitiría asegurar que el adjudicado sea el más eficiente.
- 3) Que, respecto de lo dicho en el punto anterior, la celebración de contratos o el otorgamiento de concesiones que involucren montos como los analizados en este caso, deben ser sometidos a licitación según lo establece la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo que cae dentro del ámbito de fiscalización de la Contraloría General de la República.
- 4) Que, en consecuencia, la denuncia no da cuenta de la existencia de hechos, actos o convenciones que ameriten, en el examen realizado, la apertura de una investigación por parte de esta Fiscalía.

RESUELVO:

DESESTIMASE LA DENUNCIA, SIN INSTRUIR INVESTIGACION.

ARCHIVASE.

Anótese y comuníquese.

Ofíciase a la Contraloría General de la República.

Rol N° 1607-09 FNE.



ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO